



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0284-2025-UNJFSC

Huacho, 02 de abril de 2025

VISTO:

El Expediente N° **2025-020674**, que corre mediante SISTRAD Ver. 3.0 con Oficio N° 0147-2025-D-FByN, de fecha 12 de marzo de 2025, presentado por el Decano de la Facultad de Bromatología y Nutrición, quien solicita Ratificación de la Resolución Facultativa N° 0064-2025-FByN de fecha 11 de marzo de 2025, sobre Designación de Directora del Departamento Académico de la Facultad d Bromatología y Nutrición; Decreto N° 1296-2025-VRAC-UNJFSC; Informe Técnico N° 0094-2025-URLC/ORRH; Decreto N° 1519-2025-VRAC-UNJFSC; Decreto N° 003894-2025-R-UNJFSC; Informe N° 0351-2025-OAJ-UNJFSC; Decreto de Rectorado N° 004125-2025-R-UNJFSC, de fecha 31 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución";*

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";*

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala que: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3*



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0284-2025-UNJFSC

Huacho, 02 de abril de 2025

Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”;

Que, el Artículo 30° del Estatuto vigente, establece que: “El Director del Departamento es elegido por los docentes ordinarios pertenecientes al Departamento de la Facultad correspondiente, para un período, máximo de tres (03) años, pudiendo ser reelegido sólo por un período inmediato. Se requiere ser docente principal (...)”;

Que con Resolución Facultativa N° 013-2024-FByN, de fecha 01 de octubre de 2024, se resuelve lo siguiente: “Artículo 1° RATIFICAR a la Dra. EMMA DEL ROSARIO GUERRERO HURTADO, como DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE BROMATOLOGÍA Y NUTRICIÓN, legalmente elegida en proceso eleccionario realizada en Sesión de Asamblea de Docentes de fecha 24 de setiembre de 2024, por un período de tres (03) años, a partir del 26 de setiembre de 2024 hasta el 26 de setiembre de 2027 (...)”;

Que, mediante Oficio N°002-2025-DABYN/FBYN-UNJFSC, de fecha 02 de enero de 2025, la Dra. Emma Del Rosario Guerrero Hurtado, presenta su RENUNCIA IRREVOCABLE por motivos de fuerza mayor, al cargo de Directora del Departamento Académico de la Facultad de Bromatología y Nutrición;

Que, en Sesión de Asamblea de Docentes de fecha 05 de marzo de 2025 de la Facultad de Bromatología y Nutrición, contando con el quórum reglamentario, se procedió a la elección del Director de Departamento Académico de la Facultad de Bromatología y Nutrición, ante la Renuncia irrevocable de la Dra. EMMA DEL ROSARIO GUERRERO HURTADO, resultando elegido por mayoría el Dr. EDDY GILBERTO RODRIGUEZ VIGIL, según consta en la ficha de control de asistencia y Acta de elección rubricadas, que en anexo por separado forman parte integrante del presente expediente; Precizando, que el Director del Departamento Académico es elegido para un período máximo de tres (03) años, período que se contabiliza a partir del día de la publicación de la Resolución facultativa correspondiente;

Que, el Consejo de Facultad de Bromatología y Nutrición, en su sesión de fecha 05 de marzo de 2025, acordó: Aceptar la Renuncia Irrevocable de la Dra. EMMA DEL ROSARIO GUERRERO HURTADO, por motivos personales, agradeciéndole por los servicios



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0284-2025-UNJFSC

Huacho, 02 de abril de 2025

prestados como Directora del Departamento Académico de la Facultad de Bromatología Y Nutrición; y, Ratificar la designación del Dr. EDDY GILBERTO RODRIGUEZ VIGIL, legalmente elegido en proceso eleccionario realizada en Sesión de Asamblea de Docentes, de fecha 05 de marzo de 2025, por un período de tres (03) años, a partir del 05 de marzo del 2025 hasta el 05 de marzo de 2028; emitiéndose en consecuencia, la Resolución Facultativa N° 0064-2025-FByN de fecha 11 de marzo de 2025;

Que, en concordancia con lo vertido en los considerandos precedentes, el Decano de la Facultad de Bromatología y Nutrición, remite al Vicerrectorado Académico, la Resolución Facultativa anteriormente acotada, solicitando su ratificación;

Que, al correr traslado con Decreto N° 1296-2025-VRAC-UNJFSC, de fecha 13 de marzo de 2025, el Vicerrector Académico solicita a la Oficina de Recursos Humanos se sirva informar si la designación propuesta cumple con los requisitos establecidos según el Estatuto vigente y si no existe incompatibilidad;

Que, la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, por ante la Unidad de Relaciones Laborales y Capacitación, hace suyo el Informe Técnico N° 0094-2025-URLC/ORRHH, de fecha 21 de marzo de 2025, por el que comunica lo siguiente: “ (...), este despacho ha verificado de la Resolución Facultativa N°0064-2025-FByN-UNJFSC de fecha 11 de marzo del 2025, que el Dr. EDDY GILBERTO RODRIGUEZ GIL, quien ha sido designado como Director de Departamento Académico de la Facultad de Bromatología y Nutrición, cumple con el requisito exigido en el artículo 30° del Estatuto Universitario, toda vez que ostenta la categoría de Principal a Dedicación Exclusiva. (...) Por último, respecto a la competencia de ratificación de la designación del Director del Departamento Académico de la facultad de Bromatología y Nutrición, la RCU N° 0972-2022-CU-UNJFSC, mediante el cual se modifica el numeral 4 de la Directiva N°001-2015-SG-UNJFSC-Directiva Actualizada para la ratificación de Resoluciones de Decanato, Facultativas y/o Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado, aprobado con la RCU N°730-2015-CU-UNJFSC, señala entre otros que : “El Rector, ratifica solo las resoluciones de decanato y/o facultativas , así como las resoluciones de consejo directivo de la escuela de posgrado, que tengan que ver con : Designación de cargos directivos de las unidades académicas y administrativas: (...) Directores de Departamento Académico; opinando, que Resulta VIABLE que el Dr. EDDY GILBERTO RODRIGUEZ VIGIL sea designado como Director del Departamento Académico de la Facultad de Bromatología y Nutrición, por el periodo de tres (03) años, toda vez que es un docente ordinario en la categoría de principal a dedicación exclusiva cumpliendo así con la exigencia del artículo 30° del Estatuto Universitario, (...). En el presente caso no se advierte incompatibilidad funcional alguna, toda vez que el Dr. EDDY GILBERTO RODRIGUEZ VIGIL a la fecha no ejercerá de manera simultánea los cargos indicados en el artículo 345° del Estatuto Universitario (...) Corresponde al Rector, ratificar la designación del Director del Departamento Académico de la Facultad de Bromatología y Nutrición”;



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0284-2025-UNJFSC

Huacho, 02 de abril de 2025

Que, el Vicerrector Académico a través del Decreto N° 1519-2025-VRAC-UNJFSC de fecha 26 de marzo de 2025, habiendo visto el Informe Técnico N° 0094-2025-URLC/ORRH con opinión favorable y con la conformidad de su Despacho deriva el presente Expediente al Rectorado para su ratificación;

Que, en atención al requerimiento efectuado por el señor Rector, mediante Decreto N° 1519-2025-R-UNJFSC, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, con Informe N° 0351-2025-OAJ-UNJFSC, de fecha 31 de marzo de 2025, luego de analizar el presente expediente recomienda declarar PROCEDENTE la ratificación de la Facultativa N° 0064-2025-FByN de fecha 11 de marzo de 2025, promovió por el Decano de la Facultad de Bromatología y Nutrición, en base a la recomendado por el Jefe de la Unidad de Relaciones Laborales y Capacitación;

Que, el Artículo 253°, numeral 3) del Estatuto Universitario vigente, señala que son atribuciones del Rector *"Dirigir la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera de la Universidad"*;

Que, a su turno mediante Decreto N° 004125-2025-R-UNJFSC, de fecha 31 de marzo de 2025, el señor Rector deriva el presente documento con sus actuados, disponiendo la emisión de la Resolución Rectoral;

Estando a los considerandos expuestos, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RATIFICAR en todos sus extremos la Resolución Facultativa N° 0064-2025-FByN de fecha 11 de marzo de 2025, emitida por el Decano de la Facultad de Bromatología y Nutrición, que en sus artículos 1° y 2° resuelven lo siguiente:

"Artículo 1º.- Aceptar la Renuncia Irrevocable de la Dra. **EMMA DEL ROSARIO GUERRERO HURTADO**, por motivos de fuerza mayor, y agradecerle por los servicios prestados como **DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE BROMATOLOGÍA Y NUTRICIÓN**.

Artículo 2º.- Ratificar la designación del Dr. **EDDY GILBERTO RODRIGUEZ VIGIL**, legalmente elegido en proceso eleccionario realizada en Sesión de Asamblea de Docentes, de fecha 05 de marzo de 2025, por un período de tres (03) años, a partir del 05 de marzo del 2025 hasta el 05 de marzo de 2028, cuyas evidencias de



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0284-2025-UNJFSC

Huacho, 02 de abril de 2025

derecho, que se adjuntan en anexo por separado forman parte de la presente Resolución.”.

Artículo 2º.- DISPONER, que la Dra. **EMMA DEL ROSARIO GUERRERO HURTADO**, haga entrega de las contraseñas de todos los sistemas y correos electrónicos a su cargo, inventario de bienes y del acervo documental físico y digital, de acuerdo a la normatividad vigente, en el término de la distancia, al Dr. **EDDY GILBERTO RODRIGUEZ VIGIL**, como Director del Departamento Académico de la Facultad de Bromatología y Nutrición.

Artículo 3º.- PRECISAR, que el Dr. **EDDY GILBERTO RODRIGUEZ VIGIL**, Director del Departamento Académico de la Facultad de Bromatología y Nutrición, debe informar en caso de incumplimiento del artículo precedente de la presente resolución.

Artículo 4 º.-DISPONER, que el Dr **EDDY GILBERTO RODRIGUEZ VIGIL**, Director del Departamento Académico de la Facultad de Bromatología y Nutrición (**entrante**), mantenga organizado el acervo documental (Físico y Digital), recibido de su antecesor y las que produzca en cumplimiento a sus funciones, así como la custodia de los mismos, de acuerdo a la normatividad vigente.

Artículo 5 º.- DISPONER, al Dr. **EDDY GILBERTO RODRIGUEZ VIGIL**, Director del Departamento Académico de la Facultad de Bromatología y Nutrición. (**entrante**) y Dra. **EMMA DEL ROSARIO GUERRERO HURTADO** Directora de la Unidad de Investigación de la Facultad de Bromatología y Nutrición (**saliente**) cumplan con realizar una Declaración Jurada de Intereses según corresponda, en el marco de la Directiva N° 001-2024-DGA-UNJFSC – Directiva para la Presentación de la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, Funcionarios y Servidores Públicos de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, Versión 1.0, aprobada con Resolución Rectoral N° 0384-2024-UNJFSC.

Artículo 6 º.- NOTIFICAR, al Dr. **EDDY GILBERTO RODRIGUEZ VIGIL** y a la Dra. **EMMA DEL ROSARIO GUERRERO HURTADO**, la presente resolución, vía electrónica (correo electrónico) o en forma física, cuidando siempre que quede evidencia de dicha notificación.

Artículo 7º.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Web Institucional, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0284-2025-UNJFSC

Huacho, 02 de abril de 2025

Artículo 8º.- TRANSCRIBIR la presente resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE
Econ. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR
SECRETARIO GENERAL

CADV/SMLS/nga.-